



Prorrogan plazo para cumplir con obligaciones mineras

El 10 de mayo se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1483, a través del cual **se amplía hasta el 30 de setiembre de 2020** el plazo para la acreditación de las obligaciones contenidas en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Minería cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

En síntesis, las modificaciones implementadas son las siguientes:

Obligación	Periodo aplicable	Nuevo plazo
Acreditación de la producción o inversión mínima anual	2019	30 de setiembre de 2020
Pago de Penalidad	2019	30 de setiembre de 2020
Pago de derecho de vigencia	2019	30 de setiembre de 2020

Consecuentemente, los administrados gozarán de un plazo adicional para cumplir oportunamente con las obligaciones antes señaladas.

De requerir nuestro apoyo, no dude en contactarse con nuestro equipo.